
Ayudas municipales a personas que inicien actividad en Corvera de Asturias

<https://asata.es/subvenciones/ayudas-municipales-a-personas-que-inicien-actividad-en-corvera-de-asturias/>

Finalidad

La finalidad de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias a personas que hayan pasado, de estar inscritas y en situación de alta como demandantes de empleo desempleados/as, a iniciar una actividad económica en este municipio como trabajadores/as autónomos/as, causando alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social —RETA—. Estas bases tienen como objetivo dotar a estas personas de una ayuda que les permita hacer frente a las Primeras inversiones en inmovilizado derivadas del inicio de su actividad económica que se describen a continuación: maquinaria, mobiliario, utillaje, elementos de transporte, instalaciones, equipos mecánicos y para procesos de información, aplicaciones, programas y software.

Quién lo puede presentar

Personas que hayan pasado de estar inscritas y en situación de alta como demandantes de empleo a iniciar una actividad económica en este municipio como trabajadores/as autónomos/as, causando alta en el RETA.

Plazos de presentación

Desde 2023-08-26 00:04:15 hasta 2023-09-21 23:59:15

Presentación

Las solicitudes de las ayudas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

Órgano gestor

Ayuntamiento de Corvera de Asturias

Plazo de resolución

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

Beneficiarios

Personas que inicien actividad en Corvera de Asturias

Información adicional

Cuantía La cantidad global máxima prevista en la presente convocatoria asciende a 12.500 euros con cargo a la partida 2410/47001 “Ayudas emprendedores, autónomos inicio actividad empresarial”, y será financiada con fondos propios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias. La cuantía de la ayuda para las iniciativas con local abierto al público será de 1.350 € por persona beneficiaria. La cuantía de la ayuda para las iniciativas sin local abierto al público será de 750 € por persona beneficiaria. Independientemente de la actividad. La dotación inicial podría ser ampliada sin necesidad de una nueva convocatoria. Las entidades/sociedades con personalidad jurídica podrán solicitar la ayuda para un máximo de dos socios/as. Las personas autónomas que formen parte de entidades sin personalidad jurídica deberán solicitar la subvención a título personal y con el límite de dos socios/as por comunidad de bienes o sociedad civil. **Requisitos personas beneficiarias** 1. Haber iniciado (fecha real de alta en el RETA) la actividad por cuenta propia en el municipio de Corvera de Asturias

en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023. 2. No simultanear esta actividad con cualquier otra por cuenta ajena. Se entenderá simultaneidad cuando el contrato de trabajo supere las 20 horas a la semana. 3. El día anterior al alta en RETA, estar en situación legal de desempleo (se comprobará a través del informe de vida laboral). A todos los efectos, no se entenderán como desempleo las vacaciones retribuidas y no disfrutadas. 4. Mantener la actividad como trabajador/a autónomo/a, al menos, durante un período de dos años desde la fecha de alta en el RETA. 5. Estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social por deudas vencidas, líquidas y exigibles. 6. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Los requisitos exigidos en las presentes bases se tienen que acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Si entre la presentación y el abono de la ayuda se produjese cualquier incidencia que alterase la condición de beneficiario/a, ésta deberá ser comunicada por escrito a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes de producirse el abono de la misma. Se establecen dos modalidades:

- Iniciativas que se desarrollan en un centro de trabajo abierto al público en el municipio de Corvera de Asturias.
- Iniciativas que no precisan centro de trabajo abierto al público, pero que tengan locales afectos a la actividad, principalmente en el municipio de Corvera. Y que en el alta del IAE figure que la actividad se desarrollará fundamentalmente en el municipio de Corvera de Asturias.

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

A) Anexo I de Solicitud debidamente cumplimentada y firmada B) Anexo II Declaración de cumplimiento del baremo, aportando, para comprobar la veracidad de lo declarado en su caso:

- i. Copia de facturas (de entre 6 meses antes y dos meses después del alta en el RETA) que demuestren la inversión, hasta los topes puntuables si se poseen. Las facturas deberán figurar a nombre del solicitante de la ayuda y titular de la actividad y no deberán de presentar ninguna alteración en su forma. Se presentarán copias legibles. Se desestimará todo documento que no permita su

lectura correcta en todo o en parte del mismo.

ii. Fotocopia de la tarjeta de discapacidad, si se posee

iii. Informe de vida laboral de la empresa, u otra documentación válida que acredite tener personal a su cargo, en su caso.

C) Copia DNI/NIF de la persona solicitante. D) Certificados de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Seguridad Social. E) Informe de vida laboral actualizado de la persona que solicita la subvención. F) Fichero de acreedores, que puede descargarse en la página web del Ayto. de Corvera (https://sedeelectronica.ayto-corvera.es/Siac/Procedimiento_ver_doc.aspx?sol=47) debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria exclusivamente con los datos de la persona solicitante. G) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. H) En el caso de local abierto al público, documento que acredite la localización del centro de trabajo en el que realiza su actividad económica, que habrá de ser distinto del de la vivienda habitual: contrato de arrendamiento o alquiler (firmado por ambas partes), escritura, pago del impuesto de bienes inmuebles, modelo 036 o 037 de Declaración Censal normal/simplificada, u otro documento indubitado para este fin. En caso de no realizar la actividad en un local abierto al público, se deberá aportar Declaración Censal, con la indicación de que la actividad se desarrolla fuera de un local determinado. A fecha de publicación de las presentes bases debe figurar en la Declaración Censal:

i. Como municipio en el que desarrolla fundamentalmente la actividad económica: Corvera de Asturias

ii. O bien, tener los locales indirectamente afectados a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección) en dicho municipio.

I) Copia del documento de constitución en el caso de constituirse una comunidad de bienes o sociedad civil. El Ayuntamiento podrá recabar en cualquier momento documentación original o complementaria, que considere necesaria, para la mejor acreditación del exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

Documentación relacionada